

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-1528 *Convocatoria de subvenciones con destino a financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2012, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar Programas de Prevención, Promoción y Educación para la Salud que desarrollen Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander, a desarrollar durante el año 2012, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de abril de 2004 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de julio de 2004, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 7.000 euros.
- 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases segunda a séptima de las bases reguladoras arriba citadas. Los programas objeto de esta convocatoria serán exclusivamente aquellos cuya ejecución se desarrolle durante el año 2012.
- 3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 5.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- 6.- Antes del 31 de marzo de 2013, las asociaciones beneficiarias de subvención deberán presentar justificación de que la misma ha sido destinada al fin que justificó su otorgamiento, de conformidad con el proyecto presentado, mediante la presentación de una memoria descriptiva del proyecto ejecutado y de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente, que acrediten el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 7.000 euros con cargo a la partida 48002.313.01005 del Presupuesto Municipal vigente.

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Santander, 31 de enero de 2012
El concejal de Familia y Bienestar Social,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2012/1528

CVE-2012-1528